JULIO VIRGILIO ESTREMERA SAURA (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 29/09/2017
HASH: 53e1988b16fbc29b8d14aa4190e6cd9b

EMILIO BASCUÑANA GALIANO (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 04/10/2017
HASH: 2929b9c454fe3943a13484f25261d2b3

ACTA 11/2017

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. EMILIO BASCUÑANA GALIANO

Sres.Concejales

1. D. RAFAEL ALMAGRO PALACIOS
2. DÑA. MARÍA DOLORES ROCAMORA GISBERT
3. D. DÁMASO ANTONIO APARICIO GARCÍA
4. DÑA. MARIA BEGOÑA CUARTERO ALONSO
5. DÑA. SABINA GORETTI GALINDO BENITO
6. DÑA. NOELIA GRAO LÓPEZ
7. D. VÍCTOR VALVERDE SÁEZ
8. DÑA. CAROLINA GRACIA GÓMEZ
9. D. VÍCTOR MANUEL RUIZ SÁEZ
10. DÑA. MARÍA GARCÍA ZAFRA
11. DÑA. CARMEN MARÍA GUTIÉRREZ MARCOS
12. D. ANTONIO DAMIÁN ZAPATA BELTRÁN
13. DÑA. MARÍA DEL CARMEN MORENO GÓMEZ
14. D. JOSÉ HERNÁNDEZ ILLESCAS
15. DÑA. MARIA CARMEN LORENTE MATEO
16. D. JUAN IGNACIO LÓPEZ-BAS VALERO
17. DÑA. MARÍA LUISA BONE CAMPILLO
18. DÑA. MARÍA DEL MAR EZCURRA GARCÍA
19. D.CARLOS BERNABÉ MARTÍNEZ,
20. DÑA. MARTA GUILLÉN LLOR

Secretario General del Pleno

D. Julio Virgilio Estremera Saura.

SESIÓN ORDINARIA.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orihuela, a 29 de junio de 2017, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Bascuñana Galiano, en primera convocatoria, los señores expresados con anterioridad, para celebrar sesión ordinaria.

Siendo las 9:15 horas, la Presidencia declara abierto el acto.

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

No asistieron los Sres. Concejales D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Miguel Ángel Fernández Moreno Dña. Sofía Álvarez Iñeguez, y Dña. Josefina Ferrando García, habiendo justificado su ausencia por viajes programados los dos primeros, por enfermedad la Sra. Álvarez y por motivos laborales la Sra. Ferrando.

No asiste el Interventor Accidental de Fondos ni funcionario que le sustituya.

Antes de empezar con el estudio y debate de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a Dña. Sabina Goretti Galindo Benito.

Dña. Sabina Goretti Galindo Benito muestra, en nombre de la Corporación Municipal, su rechazo absoluto contra los asesinatos por violencia machista. Recuerda que 30 mujeres han sido asesinadas en lo que va de año en España por esta lacra social (3 de ellas en la Comunidad Valenciana), solicitando a los asistentes que guarden un minuto de silencio para mostrar su más firme repulsa.

PREVIO.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el art. 87 bis del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, el Sr. Alcalde-Presidente se producen las siguientes intervenciones de los ciudadanos:

1.- D. Jose Andrés Berna Candela presentó solicitud el día 26 de junio de 2017 (RE 21385) y formula pregunta sobre las deficiencias y roturas en el Colegio Virgen de la Puerta. La intervención se incorpora como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-11-ordinario-de-29-de-junio-de-2017.htm?id=46#t=204.5

1.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Los asistentes, por unanimidad acuerdan aprobar el acta de las siguientes sesiones

- Acta sesión nº 7, sesión extraordinaria, de 18 de mayo de 2017
- Acta sesión nº 8, sesión ordinaria, de 25 de mayo de 2017

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

2.- PARTE RESOLUTIVA

2.1.- PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

No hubo.

2.2 PROPUESTAS DEL ALCALDE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO O CONCEJALES CON RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO.

2.2.1. HONORES Y DISTINCIONES 16500/2017- NOMBRAMIENTO DEL ILMO.SR. D. JULIO VICENTE LIZÁN, COMO SÍNDICO PORTADOR DE LA GLORIOSA ENSEÑA DEL ORIOL 2017.

Se dio cuenta de la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía Presidencia así como el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Promoción Cultural y Turística, de fecha 26 de junio de 2017.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-11-ordinario-de-29-de-junio-de-2017.htm?id=46#t=649.8

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **11 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. Maria Begoña Cuartero Alonso, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García y Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), **2 votos en contra** de D. Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) y **8 abstenciones** de Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, D. Antonio D. Zapata Beltrán, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), **ACUERDA**:

Antecedentes:

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Orihuela celebra tradicionalmente el día 17 de julio el aniversario de la Reconquista de la Ciudad, y desde el año 1992 la Excma. Corporación Municipal designa una persona como “SINDICO” para que porte la Enseña que corona EL ORIOL.

La figura del Síndico viene descrita en la Historia de Orihuela de Don Juan Bautista Vilar, al tenor literal siguiente:

“El Síndico oriolano era elegido en Navidad con los restantes oficiales, permanecía en Valencia como representante de la Ciudad cerca del Virrey, y en su caso, como miembro de la Diputación Permanente encargada del cumplimiento fiel de los acuerdos adoptados en las Cortes de la época. Su misión consistía en ofrecer una imagen favorable de la villa al exterior y defender sus intereses.”

Actualmente la figura del Síndico Portador de la Gloriosa Enseña del Oriol, ha recaído, desde su recuperación histórica, en personas de un gran y reconocido prestigio profesional, político o de una mayor, si cabe, calidad humana.

Considerando que concurren los méritos suficientes en la persona del Ilmo. Sr. D. Julio Vicente Lizán, y que a continuación se describen,

"Julio Vicente Lizán nació el 24 de septiembre de 1951 en la pedanía oriolana de La Murada. Durante toda su vida ha compartido su residencia entre la ciudad y su querida pedanía junto a su familia. Es padre de 3 hijos y abuelo de un nieto.

Desde hace más de cuarenta años se dedica al sector de la construcción, siendo gerente de su propia empresa. Durante toda su vida ha compaginado su profesión con lado más humano y solidario a través de la acción social tan importante como es el voluntariado.

Desde hace décadas forma parte de la agrupación de Protección Civil, colaborando activamente como voluntario de la misma en importantes actuaciones para las que la precisión, la preparación y el compromiso son herramientas vitales con las que poder solventar situaciones de emergencia. En todas las ocasiones, Julio Vicente Lizán siempre ha puesto a disposición de los cuerpos de seguridad y emergencias su propio material, siendo esencial en labores de rescate en la sierra de Orihuela, como por ejemplo en la Cruz de la Muela. También estuvo al pie del cañón en las inundaciones del pasado mes de diciembre, donde afortunadamente no fue necesaria de su intervención, pero desde primera hora de ese domingo 18 de diciembre, se puso a disposición del alcalde de Orihuela una vez más, para ponerse a disposición de su ciudad.

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Su trayectoria en el ámbito del voluntariado y su actitud participativa y absoluta disposición ante las instituciones y cuerpos de seguridad y de emergencias ha sido reconocida con el máximo de los honores, y hoy en este pleno, obtendrá uno más en nombre de Orihuela. Ser Síndico Portador de la Gloriosa Enseña del Oriol.

En el año 2005 recibió el nombramiento de Guardia Civil Honorario, a manos del director general de la Guardia Civil, siendo una de las once personas distinguidas en toda España con este reconocimiento tan valioso.

En 2007 obtuvo la Cruz de Plata de la Orden del Mérito de la Guardia Civil y en 2015 fue distinguido con la Cruz al mérito por el Ejército del Aire. Así, a estos reconocimientos de carácter nacional hay que sumar los más allegados desde instituciones y cuerpos de seguridad de Orihuela, su ciudad natal.

En el año 2010 recibió la distinción de la Cruz al Mérito de la Policía Nacional de Orihuela, y hace tan sólo unos meses, fue condecorado con la Cruz al Mérito de la Policía Local de Orihuela con distintivo blanco en reconocimiento a los servicios prestados a la ciudadanía. Posee también, entre otras distinciones, la Gran Cruz de la Honorable y Real Orden de Caballeros de San Cristóbal."

Esta distinción municipal – el nombramiento como Sindico Portador de la Gloriosa Enseña del Oriol- se ha convertido en una de las más reconocidas y queridas de la Ciudad, dada su significación histórica y lo que representa EL ORIOL para el sentir de todos los oriolanos. Por su proyección popular, este honor que nos ocupa es sin lugar a dudas aquel que más perdura en el corazón y en el recuerdo de todos.

En base a las anteriores consideraciones,

PRIMERO.- Nombrar Síndico Portador de la Gloriosa Enseña del Oriol para el presente año al Ilmo. Sr. D. Julio Vicente Lizán.

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a D. Julio Vicente Lizán , al Cabildo de la Catedral de Orihuela, al Párroco de la Iglesia Parroquial Santas Justa y Rufina, y a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Santas Justa y Rufina".

TERCERO.- Inscribir tal distinción en el libro de HONORES Y DISTINCIONES del Excmo. Ayuntamiento.

3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

3.1 MOCIONES

3.1.1. MOCIONES PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA

3.1.1.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017 (E-RE-1416) RELATIVA A LA RECEPCIÓN DE LAS OBAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR ENTRENARANJOS, EN ORIHUELA COSTA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupos Municipal Socialista el día 20 de junio de 2017 (E-RE 1416) sobre la recepción del sector Entrenaranjos, en Orihuela Costa.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-11-ordinario-de-29-de-junio-de-2017.htm?id=46#t=2294.2

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir con 21 votos a favor de los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, D. Antonio D. Zapata Beltrán, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. Maria Begoña Cuartero Alonso, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García, Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Carlos Bernabé Martínez y Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) **APRUEBA la siguiente moción:**

----------*<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

Es evidente que el área de Urbanismo no está funcionando de una forma eficiente a la hora de resolver los problemas urbanísticos que redundan en otros derivados para los vecinos de Orihuela, pues son numerosas las quejas de empresas y particulares que ante la tardanza en la

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

resolución de expedientes urbanísticos optan por desistir de sus pretensiones o se ven obligados a acudir a la vía judicial.

La construcción masiva y descontrolada, que se produjo en Orihuela y su costa durante demasiados años, ha provocado entre otros un problema que a día de hoy sigue sin solucionarse. Una vez que se concedían las licencias de obras de construcción en diferentes sectores urbanísticos, ya no se controlaba la ejecución de las obras de urbanización y tampoco la correcta terminación de los servicios y las zonas comunes que estaban previstas en los proyectos de los distintos planes parciales.

El plan parcial con diversos sectores urbanísticos que acoge numerosas urbanizaciones y en consecuencia viviendas, es el conocido comúnmente como el de Entrenaranjos. El mismo se aprobó en este municipio a principios del año 2000, hoy en ese sector y sectores adyacentes se siguen construyendo fases y cuenta aproximadamente con más de 1.000 habitantes, cifra que llega a duplicarse en período estival. Han sido numerosos los residentes que viviendo desde al menos 2005 en algunas de esas urbanizaciones se han dirigido a este Ayuntamiento, y más concretamente al área de Urbanismo, para poder obtener algo tan básico como las licencias de primera ocupación de sus viviendas y por ende también a que se solucionen problemas como la prestación de servicios tan básicos como los de limpieza, recogida de residuos, mantenimiento de zonas verdes, jardines, parcelas públicas cedidas, edificios o locales de carácter público etc....

En este sentido nos consta que la empresa urbanizadora Agrícola del Segura, S.A exigió a este ayuntamiento en octubre de 2016 la recepción de las obras de urbanización de aquellos sectores que parece que están acabados y terminados (H2, ASOMADA NORTE, ASOMADA SUR, PAU18 Y PAU 19), trámite éste indispensable para que el ayuntamiento pueda de una vez por todas, dar por recibida las obras de urbanización de dichos sectores y poner fin a las demandas históricas de los residentes.

En el mandato anterior ya se consiguió que por parte del promotor y agente urbanizador se terminara el asfaltado completo de los viales y calles, la señalización vertical y horizontal de tráfico, la adecuación de la entrada a la urbanización, la terminación de infraestructuras tan elementales como: evacuación de aguas pluviales y residuales, y se comenzó a solucionar el problema de la Estación de Depuración de Aguas Residuales. (EDAR) con la Entidad Pública de Saneamiento, un avance bastante importante con lo que ha supuesto la gestión de los dos últimos años en los que están gobernando.

La ley urbanística (Ley 05/ 2014 de Ordenación, Territorio, Urbanismo y Patrimonio, LOTUP) es clara cuando establece un plazo de tres meses

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

desde que se presenta la documentación a la administración local por parte de las empresas para que se informe por el Ayuntamiento y sus técnicos sobre si existen o no deficiencias en el proyecto que se presenta y en las obras ejecutadas. Si esto no se produce, se entiende que la recepción lo es tácita temporalmente hasta que pasado un año desde la presentación de esa documentación. En caso de no haber respuesta por la administración la recepción será tácita de forma definitiva.

Entendemos que no es razonable que una vez presentada esa solicitud de recepción de las obras de urbanización ejecutadas por el urbanizador, éste ayuntamiento no haya abierto siquiera un expediente y sobre todo que se esté perdiendo la posibilidad de que, si existen deficiencias poder reclamar que se subsanen o incluso ejecutarlas como vienen previstas en el proyecto de urbanización a través del aval depositado, ya que en caso de no hacerlo si se produjese la recepción tácita podría suponer que solucionar tales deficiencias se alargará muchísimo en el tiempo con el proceso de la incautación del aval y su ejecución, o directamente no se ejecutaran nunca por su inactividad.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

***ÚNICO**.- Instar al equipo de gobierno a través de su concejal de urbanismo a que se proceda de acuerdo con la legislación urbanística a dar curso a la solicitud del promotor para la recepción por parte del ayuntamiento de las obras de urbanización del sector mencionado, previo informe técnico que acredite que las mismas están correctamente ejecutadas en su totalidad y se corresponden con las descritas en el proyecto de urbanización, con el fin de examinar que no contenga ninguna deficiencia. En caso de ser favorable, poder recibirlas e incluirlas en el inventario municipal y en consecuencia poder otorgar las licencias de primera ocupación de las viviendas allí existentes.>>----------*

3.1.1.2. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y CAMBIEMOS ORIHUELA:AC PRESENTADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017 (RE-20809) SOBRE OBLIGATORIEDAD DE LAS ASIGNATURAS DE FILOSOFÍA E HISTORIA DE LA FILOSOFÍA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada conjuntamente por los grupos municipales Socialista y Cambiemos Orihuela:AC el día 20 de junio de 2017 (RE 20809) sobre la obligatoriedad de las asignaturas de filosofía e historia de la filosofía.

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

Durante la deliberación del asunto abandona la sesión el Sr. Concejal D. Antonio Damián Zapata Beltrán, reincorporándose antes de la votación.

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-11-ordinario-de-29-de-junio-de-2017.htm?id=46#t=3825.4

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **20 votos a favor** de los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. Maria Begoña Cuartero Alonso, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García, Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) y **1 abstención** de D. Antonio D. Zapata Beltrán (grupo municipal Socialista), cuya ausencia una vez iniciada la deliberación, equivale a efectos de votación a abstención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, **APRUEBA la siguiente moción:**

----------<< *EXPOSICION DE MOTIVOS*

La Filosofía en el País Valencià se encuentra en una situación límite. Por un lado, la LOMCE quitó su obligatoriedad para 4º ESO y 2º de Bachillerato en el curso 2016/17, y por otro, el Gobierno Valenciano no se ha movido en los dos años que lleva gobernando para hacer lo mismo que han hecho las autonomías con nuestra misma lengua, como Baleares o Cataluña, u otros como la Comunidad de Madrid, Murcia, Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, La Rioja, Navarra y Canarias. Estas Autonomías han hecho modificaciones en la aplicación de la LOMCE para que su alumnado no sufriera en su formación la carencia de los estudios de Filosofía. El 15 de mayo de este año, la Comisión de las Cortes de Educación aprobó por unanimidad, una resolución que instaba al Gobierno Valenciano a que

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

reformara el Decreto 87/2015 para hacer obligatoria la Filosofía en 4º de ESO y 2º de Bachillerato.

El 16 de mayo, el PP primero, mediante su portavoz de Educación en el Congreso de los diputados, y después el resto de partidos en la Subcomisión de Educación, señalaron la equivocación que había cometido el PP al arrinconar la Filosofía en la LOMCE. Hay unanimidad sindical, hay dos resoluciones de las Juntas de Personal de Alicante y Valencia aprobadas por todos los sindicatos instando a la obligatoriedad de la Filosofía; la FAPA Gonzalo Anaya ha dado su apoyo explícito y además, todos los partidos han hecho declaraciones y han votado a favor del regreso de la Filosofía a la enseñanza. Con dos años de retraso, la Consellería contesta que esto no se puede hacer, puesto que se alteraría la planificación de los centros educativos. También dice que tiene preparado un Decreto de Secundaria para el curso 2018/19.

Ninguna de estas razones es admisible, puesto que por un lado, la generación del curso 2016/17 no ha tenido la formación filosófica que todo el mundo considera necesaria, y no podemos permitir que esto suceda otra vez en 2017/18, y por otro, cada curso se hacen modificaciones de última hora a las planificaciones de los centros escolares sin provocar ninguna alteración. El mayor ejemplo se produjo bajo esta Administración, en septiembre de 2015, cuando se alteró el horario de Religión, Cultura científica y Anatomía. Hacer un Decreto que modificara el artículo 36 del Decreto 87/2015 no provocaría ninguna alteración en ninguna plantilla, puesto que todas las asignaturas que puede ofrecer cualquier centro educativo como optativas, tanto en 4º ESO y 2º de Bachillerato, serían cubiertas por el alumnado.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

***ÚNICO**.- Instar al Gobierno Valenciano a hacer la Filosofía de 4º ESO y la Historia de la Filosofía de 2º Bachillerato estudios obligatorios de la enseñanza valenciana para formar una ciudadanía reflexiva, democrática y crítica para el curso 2017/18.>>----------*

Se reincorpora a la sesión D. Antonio Damián Zapata Beltrán.

3.1.1.3. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y CAMBIEMOS ORIHUELA:AC PRESENTADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017 (RE-20810) SOBRE PACTO DE ESTADO CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Se dio cuenta de la moción presentada conjuntamente por los grupos municipales Socialista y Cambiemos Orihuela:AC el día 20 de junio de 2017 (RE 20810) sobre la celebración de un pacto de estado contra las violencias machistas.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-11-ordinario-de-29-de-junio-de-2017.htm?id=46#t=5115.5

Durante las deliberaciones abandona la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bascuñana Galiano, pasando a presidir la misma el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Ignacio López Bas-Valero.

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **20 votos a favor** de los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, D. Antonio D. Zapata Beltrán, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. Maria Begoña Cuartero Alonso, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García, Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) y **1 abstención** del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bascuñana Galiano (grupo municipal Partido Popular), cuya ausencia una vez iniciada la deliberación, equivale a efectos de votación a abstención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, **APRUEBA la siguiente moción:**

----------<< *La cuantía asignada al programa 232C Actuaciones para la prevención de la violencia de género previsto en el proyecto de presupuestos del Estado para 2017, presentado por el Gobierno asciende, tras la presión política y social de los colectivos feministas, a 31 Amillones de euros, que es un 25.7% más que en 2016 pero continua siendo un 2.20% menos que en 2010. Así mismo, congela en 19.741.840euros el Proyecto 232C Igualdad entre mujeres y hombres, un 41.2% menos que en 2010.*

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Los 51.4 millones de euros que suman ambos son el 0.00011%de los gastos del Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017 (443.133 millones de euros), porcentaje ridículo de lo que se ha llamado pomposamente desde Noviembre de2016 "Pacto de estado Contra la Violencia de Género.

De no aumentarse significativamente los P.G.E. 2017, al menos en 120 millones de euros, el Programa 232C, "Violencia de Género, un Pacto de Estado" sería una ofensa y una burla a todas las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, esto es, para los 4 millones de mujeres que, según la macroencuesta 2015 del propio Gobierno, sufren violencia de pareja (2,5 millones de mujeres) o sexual fuera de la pareja (1.5 millones). Es seguir sin asignar ni un euro a la prevención en los ámbitos educativo, sanitario y de medios de comunicación, no cubrir la prevención y atención a la violencia sexual que exige el Convenio de Estambul vigente desde2014, no mejorar la respuesta policial y judicial y no cubrir el coste de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales en las Entidades Locales establecidos en el art. 19 de la LO 1/2004.

Tampoco se pueden hacer políticas para las mujeres sin las mujeres. La supuesta apertura a las organizaciones de mujeres del "Grupo de Trabajo" del Observatorio de Violencia de Géneros del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es inoperante, porque sólo sirve para relatar cientos de propuestas sin discutirlas ni buscar acuerdos que conformen el informe final del Observatorio en Junio de 2017.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

***ÚNICO**.- Instar al Gobierno del Estado a aumentar en Los Presupuestos Generales del Estado 2017 la asignación destinada, en los términos antedichos, tanto para la lucha contra la Violencia de Género con en relación a las Políticas de Igualdad.>>----------*

3.1.1.4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA: AC, PRESENTADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017 (RE 20812) PARA LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PALMERAL DE ORIHUELA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC el día 20 de junio de 2017 (RE 20812) que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

PRIMERO.- Que la Escuela de Formación Municipal del “Ahogadero de la Seda” del barrio de San Antón albergue talleres periódicos de formación en torno al mantenimiento y la conservación del Palmeral, relacionados entre otras cuestiones con:

Técnicas de poda, escardado, tala, apeo, y rescate en altura
Tratamiento de plagas
Monda y limpieza manual de azarbes
Cultivo del dátil
Cultivos de agricultura ecológica para las parcelas del Palmeral
Gestión de residuos generados por podas o talas de palmeras

SEGUNDO.- Que se habilite un vivero municipal de palmeras datileras que garantice disponer de medios propios para la repoblación de los ejemplares perdidos o enfermos.

TERCERO.- En relación a los recursos humanos destinados a la conservación de este espacio:

Que la Relación de Puestos de Trabajo que actualmente se está elaborando en el Ayuntamiento de Orihuela contemple la necesidad de que dotar de recursos humanos al área de Medio Ambiente que se dediquen al cuidado y al mantenimiento del Palmeral.

Que se elabore una bolsa municipal vinculada a los talleres de empleo, de personas formadas en las tareas propias del mantenimiento del Palmeral que puedan realizar estos trabajos cuando sea necesario.

CUARTO.- Que se inste al gobierno autonómico a contemplar la inclusión del Palmeral de Orihuela en la actualización de la ley 1/1986 de la Generalitat Valenciana, por la que se regula la tutela del Palmeral de Elche y a través de la cual se garantiza, también, la inyección de recursos y presupuesto específico autonómico en este entorno.

QUINTO.- Que se firme un convenio con los propietarios de los terrenos privados para poder realizar tareas de mantenimiento coordinándolas con las que se realicen en terreno público -como acciones encaminadas a la lucha contra el picudo.

SEXTO.-Que las operaciones de desbroce de azarbes y otros elementos de riego se realicen con métodos lo menos agresivos para las especies que los habitan, preferiblemente manuales, poniendo especial atención en las épocas de anidamiento de aves.

SÉPTIMO.- Que los tratamientos fitosanitarios se realicen con pesticidas lo menos agresivos posibles para insectos beneficiosos como las abejas, y fuera de la temporada de floración. Que esta lucha se combine con otros métodos alternativos no tóxicos para que no se dañe a las especies

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

que no son objetivo de las acciones, y que éstas sean realizadas por personal formado en preservación medioambiental.

OCTAVO.-Que se realice un inventario de los elementos y su estado, pertenecientes al sistema de riego milenario, para proceder a su puesta en valor y recuperación, e iniciar un proceso de protección de este singular elemento desde lo municipal hasta la más alta instancia posible.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-11-ordinario-de-29-de-junio-de-2017.htm?id=46#t=7560.2

Durante las intervenciones, se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, volviendo a presidir la misma.

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **10 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, D. Antonio D. Zapata Beltrán, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista) y **11 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. Maria Begoña Cuartero Alonso, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García y Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), **RECHAZA la moción** presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC el día 20 de junio de 2017 (RE 20812) relativa a la puesta en marcha de medidas de protección y conservación del Palmeral de Orihuela.

3.1.1.5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017 (E-RE-1420) SOBRE REFUGIADOS EN LA UNIÓN EUROPEA.". APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Socialista el día 20 de junio de 2017 (E-RE 1420) sobre los refugiados en la

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Unión Europea.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-11-ordinario-de-29-de-junio-de-2017.htm?id=46#t=9995.1

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir con 21 votos a favor de los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, D. Antonio D. Zapata Beltrán, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. Maria Begoña Cuartero Alonso, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García, Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Carlos Bernabé Martínez y Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) **APRUEBA la siguiente moción:**

----------<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales de agosto de 2015, la crisis humanitaria provocada por los refugiados que llegaban a los países europeos alcanzó de lleno a todas las instituciones europeas, gobiernos nacionales y opinión pública.

Esta situación generó iniciativas en multitud de ámbitos, que fueron desde los intentos por solucionar los conflictos en origen, la búsqueda de acuerdos respecto a los criterios de distribución de refugiados entre los países de la Unión Europea o los intentos de avanzar en una legislación de asilo europea. Pero prácticamente ninguna de las medidas presentadas se ha puesto en marcha de manera completa, y casi dos años después la situación, lejos de mejorar, no ha hecho sino empeorar.

En este marco, el 7 de marzo de 2016 se celebró una cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía en la que desafortunadamente se daba un giro radical a la posición de la UE en

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

relación con la crisis de refugiados, consistente en devolver a Turquía a todos los que llegasen a las costas griegas, a cambio de incrementar las ayudas a este país y aumentar los reasentamientos en los Estados miembros, no exigir visado a sus ciudadanos y avanzar en el proceso de adhesión. Los socialistas creemos que Europa no puede utilizar un tercer país para hacer dejación de sus obligaciones internacionales y que este acuerdo, inmoral y de dudosa legalidad, contraviene claramente el derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

España aceptó la acogida de 17.000 refugiados tras el ofrecimiento que la Comisión Europea hizo en 2015, una cifra que quedaba bastante alejada del compromiso de otros países como Alemania o Francia. En 2016 y precisamente por este compromiso se aumentaba en los presupuestos generales la partida destinada a acogida de refugiados a través de una enmienda transaccional firmada por todos los grupos parlamentarios pasando de 10 a 200 millones de Euros.

Lamentablemente y a pesar del incremento presupuestario la realidad hoy es que en Octubre acaba el plazo al que se comprometió el Gobierno para acoger a 17.000 refugiados y sólo han cumplido con el 7% con traslados desde Grecia, Turquía, Italia y Líbano de 1.304 personas, esto es una muestra de la falta de voluntad política por parte del Partido Popular ante el compromiso europeo adquirido.

El pasado 20 de junio se conmemoraba el Día Mundial de los Refugiados y precisamente el fin de semana anterior miles de personas acudían a manifestarse en distintas ciudades de España para recordar precisamente que el plazo termina y exigían al Gobierno que en el tiempo que queda se haga todo lo necesario para lograr que lleguen a España al menos los 17.000 refugiados a los que se comprometió.

En el ámbito local este ayuntamiento aprobó en septiembre de 2015 con la unanimidad de todos los grupos una moción presentada por Cambiemos en la que se comprometía a la creación de un grupo de trabajo en el que se debatiesen o se fijasen las actuaciones municipales a desarrollar, además de habilitar partida presupuestaria para ello y también realizar un listado de posibles alojamientos.

Hoy esta moción no se ha desarrollado en su totalidad y si bien es cierto que se constituyó ese grupo de trabajo, este no se ha reunido desde octubre de 2015 y fuera de los discursos y manifiestos institucionales nada se ha materializado.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

***PRIMERO**.- Instar al Gobierno de España para que junto al resto de los países europeos, garantice para ello el acceso a unas vías legales y seguras, como corredores humanitarios o la posibilidad de solicitar asilo en embajadas.*

***SEGUNDO**.- Instar al Gobierno de España y el resto de gobiernos de la UE para que adopten medidas urgentes de acogida, y las apliquen de inmediato, haciendo especial hincapié en las necesidades especiales de protección de las personas en situación de vulnerabilidad como niños y niñas, mujeres y personas LGTBI.*

***TERCERO**.- Que la Unión Europea suspenda la firma y los acuerdos de control fronterizo, retomo y readmisión con países que no respetan los Derechos Humanos.*

***CUARTO**.- Instar al Gobierno de España y la UE lleven a cabo políticas de acogida que garanticen la dignidad y la inclusión de las personas refugiadas y migrantes.*

***QUINTO**.- Instar al Gobierno de España para que antes de que acabe en octubre el plazo del acuerdo, nuestro país reciba a los refugiados que faltan por llegar.*

***SEXTO**.- Instar al Gobierno Municipal para que reactive el grupo de trabajo formado en 2015 y al menos dar cuenta de las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha.*

***SÉPTIMO**.- Instar al Gobierno Municipal al compromiso de desarrollar una campaña de sensibilización lo más amplia posible a nivel educativo, social y que recoja las recomendaciones de las asociaciones sociales implicadas.*

***OCTAVO**.-Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España y al Parlamento Europeo.>>----------*

3.2. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

3.2.1. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de las Concejalías Delegadas siguientes:

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

LIBRO REGISTRO	NUMERACIÓN DE DECRETOS
ALCALDÍA-PRESIDENCIA	DEL 124 AL 150
CONCEJALES DELEGADOS	DEL 1216 AL 1525

3.2.2. INTERVENCIÓN.- EXPTE. 17099/2014.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE LOS DATOS PRESENTADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EL 31/05/2017 EN EL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN ABRIL DE 2017.

Se dio cuenta del informe emitido el 1 de Junio de 2017 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº GR7G3PG7CA5AQLYD2XALJ367M respecto de los datos presentados en el Ministerio de Hacienda el día 31 de mayo de 2017 por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores correspondientes al periodo comprendido en el mes de abril de 2017.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3.3. COMPARECENCIAS DE CONCEJALES O DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

3.4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Los ruegos y preguntas se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de ruegos y preguntas, se produjeron los siguientes

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-11-ordinario-de-29-de-junio-de-2017.htm?id=46#t=11149.0

4.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES

No hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y treinta y tres minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

Y para que conste, a efectos de su trascripción en el Libro de Actas,

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

conforme a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se expide la presente, en Orihuela.

VºBº
EL ALCALDE EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.- Emilio Bascuñana Galiano Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444